



DIRECCION NACIONAL
DEL DERECHO DE AUTOR
Unidad Administrativa Especial

RESOLUCION NUMERO 267
15 OCT. 2010)

Por la cual se declara desierta la convocatoria del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía inferior al 10%, No. DNDA 020-2010

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 2474 de 2008, el artículo 3 del Decreto 4835 de 2008, el artículo 5 y el literal b) del artículo 8 del Decreto 2041 de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las necesidades de la entidad plasmadas en los estudios previos del 07 de octubre de 2010, se requiere contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada, sin armas, para la sede de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, localizada en Bogotá D.C., durante los días hábiles de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

Que la modalidad de selección a utilizar es la Selección Abreviada de Menor Cuantía inferior al 10%, ajustado a lo dispuesto en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2 del Decreto 3576 de 2009 y demás normas vigentes en materia contractual.

Que para atender dicha necesidad y acorde con lo establecido en el artículo 2 parágrafo 1 del Decreto 3576 de 2009, se publicaron en la página Web de la Entidad los Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad, el anexo técnico y el Aviso de Convocatoria, con el propósito de suministrar la información necesaria para participar en el mencionado proceso.

Que a la fecha límite para recibir propuestas acorde con lo establecido en el cronograma del proceso, se recibieron dos (2) ofertas, así: a) SEGURIDAD PENTA LTDA radicada con el No. 1-2010-47032 y SEGURIDAD ANTARES LTDA radicada con el No. 1-2010-47114.

Que de acuerdo con el acta No. 041 del 15 de octubre de 2010, el Comité de Contratos de la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR se reunió con el fin de evaluar las ofertas recibidas acorde con los criterios de evaluación y calificación consignados en los estudios previos, anexo técnico e invitación a cotizar No. 020 del 08 de octubre de 2010 y en concordancia con el Artículo 2 del Decreto 3576 de 2009.

Continuación de la resolución por la cual se ordena la declaratoria de desierto de un proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que verificados los documentos de la oferta presentada por la empresa de VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANTARES LTDA, ésta no cumplió con la totalidad de la documentación requerida en la invitación a cotizar, porque no anexo la certificación escrita firmada por el representante legal donde comunica que la prestación del servicio se efectuará con personal y material 100% nacional, documento que no es subsanable en concordancia con el Decreto 2474 de 2008 porque es factor de calificación, razón por la cual se rechaza la oferta y no se verifican los requisitos habilitantes.

Que verificados los documentos de la oferta presentada por la empresa SEGURIDAD PENTA LTDA, ésta no cumple con la tarifa mínima establecida acorde con la normatividad vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, razón por la cual se rechaza la oferta y no se verifican los requisitos habilitantes.

Que en consideración a que de las dos (2) propuestas recibidas ninguna cumplió en su totalidad con los requisitos que hacen parte del factor de evaluación y calificación y que en cumplimiento del Decreto 2474 de 2008 ninguno es subsanable, se declara desierto y se repetirá el proceso de selección teniendo en cuenta que aún persiste la necesidad de contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada para la DNDA.

Que en consideración a lo antes expuesto, el Director General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar desierta la convocatoria para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía inferior al 10%, No DNDA 020-2010, cuyo objeto es "Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada, sin armas, con equipo de comunicación en la sede de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, localizada en la ciudad de Bogotá D.C., durante los días hábiles de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m."

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a los representantes legales de las empresas SEGURIDAD PENTA LTDA y VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANTARES LTDA.

ARTICULO TERCERO: Ordenar nuevamente la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía inferior al 10%, teniendo en cuenta que persiste la necesidad del servicio de vigilancia en la entidad.

Continuación de la resolución por la cual se ordena la declaratoria de desierto de un proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad www.derechodeautor.gov.co.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., **15 OCT. 2010**

EL DIRECTOR GENERAL,


JUAN CARLOS MONROY RODRIGUEZ